

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 13.291/2010

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en el pabellón municipal de Villaviciosa de Córdoba y la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 28 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.